

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

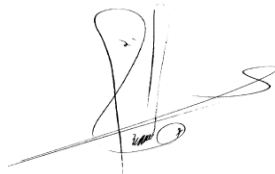
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que el Gestor Judicial del demandante, ha allegado al infolio el **AVALÚO LEGAL** del **INMUEBLE** aprisionado al interior de esta Ejecución.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION NÚMERO 0405. -
"EJECUTIVO HIPOTECARIO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00277-00.-
DEMANDANTE: OCTAVIO VÉLEZ ORREGO
DEMANDADA: SORMARÍA GARCÍA ARIAS
(TRASLADO AVALÚO LEGAL INMUEBLE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Adentrándose el Juzgado en el análisis de la documentación aportada por el Acudiente Judicial del ejecutante **OCTAVIO VÉLEZ ORREGO**, por medio de la cual coloca a disposición el **AVALÚO LEGAL** del **INMUEBLE** aprehendido al interior de este proceso, distinguido con la **Matrícula Nro. 375-23034** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle); erigiéndose para el mismo en el valor dispuesto en el "Certificado

Catastral" expedido por la Gerente Unidad Administrativa Especial Catastro del Valle del Cauca, con data 4 de mayo de 2023; al tenor de lo previsto en los numerales segundo y cuarto, del canon 444 del Compendio General Adjetivo, **SE CORRE TRASLADO** a los extremos-litis, por el interregno de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, para los fines que estimen convenientes respecto a sus intereses en éste.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OCTAVIO VELEZ ORREGO
DEMANDADA: SORMARIA GARCIA ARIAS
RADICADO: 2022-00277

CARLOS AUGUSTO NOREÑA MACHADO, mayor de edad, vecino de este Municipio, abogado en ejercicio, identificado con C.C.14.566.514 y portador de la tarjeta profesional 205.393 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito aporto el avalúo del bien inmueble objeto de este proceso, avalúo catastral incrementado en un 50%.

Avalúo \$97.336.500

Anexo certificado catastral.

DEL SEÑOR JUEZ,

ATENTAMENTE:

CARLOS AUGUSTO NOREÑA MACHADO
C.C. 14.566.514 de Cartago Valle
T.P. 205.393 del C.S.J

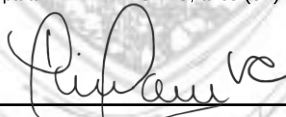
Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca
CERTIFICADO AVALÚO CATASTRAL

ESTE CERTIFICADO CATASTRAL SE EXPIDE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 2021 Y TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DEL 18 DE AGOSTO DE 1999, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 2 DEL 2000, LEY 962 DE 2005 (ANTITRAMITES)

CERTIFICADO N° CA-CR00943
INFORMA

INFORMACIÓN JURÍDICA						
Propietario (s) o Poseedor (es) Nombre (s) y Apellido (s) / Razón Social			Clave propietario	% Participación	Tipo de Documento de Identificación	Número de Identificación
SORMARIA GARCIA ARIAS			1	-	Cédula de ciudadanía	24883735
N° Título	Fecha Título	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria	
-	-	-	-	-	375-23034	
INFORMACIÓN FÍSICA				INFORMACIÓN ECONÓMICA		
Numero Predial Nacional: 761470101000003350024000000000				Avalúo Catastral:		\$ 64.891.000
				Año de Vigencia:		2023
NUPRE:		CCL0002JZDE		Resolución No:		N00015
Dirección del predio:		C 11A 10 18		Fecha de Resolución:		15 de Diciembre de 2021
Estrato:		3				
Terreno (m²):		125,00		Tipo de predio:		Urbano
Construcciones (m²):		Destino	Puntos	Área m²	Destino Económico: (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos	
		1	31	120,00		
Área(s) Anexo(s) de Construcción:		Destino	Tipo	Área m²	Descripción Anexo: -	
		-	-	-		
AVALÚO RETROACTIVOS (\$)						
2023		2022			2021	
\$64.891.000		\$62.210.000			\$38.454.000	

El presente Certificado Catastral se expide para: **EL INTERESADO**, a los (04) cuatro días del mes de mayo de 2023.



DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO GERENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Revisó: Wilmerth Alexander Mantilla Mazo - Líder de Programa UAEC 

Nota: Artículo 29 de la resolución 1149 de 2021. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Cualquier inquietud referente al presente Certificado Catastral, puede consultarla en el correo electrónico catastrovalle@valledelcauca.gov.co

NIT: 890399029-9

Palacio de San Francisco - Carrera 6 calle 9 y 10

PBX: (602) 620 00 00 - Fax: 886 01 50

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co

 #ValleInvencible

2022-00277

Carlos Noreña <carlosnoma18@gmail.com>

Vie 5/05/2023 11:53 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (82 KB)

AVALUO 50%.pdf; RAD_2023021404_CERTIFICADO_AVALUO_761470101000003350024000000000.pdf;